

absorción de «E.y.L, Sociedad Limitada» por «Larrañaga y Elorza, Sociedad Anónima», inscritas ambas sociedades en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el Proyecto de Fusión Único, suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en ese Registro el 13 de abril de 2007. La relación de canje se concreta en que cada una de las participaciones representativas del capital de «E.y.L, Sociedad Limitada» se canjea por 179 acciones de «Larrañaga y Elorza, Sociedad Anónima», más una compensación en metálico de 4,02 euros. Las nuevas acciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el 1 de enero de 2007. Para atender a la descrita relación de canje, «Larrañaga y Elorza, Sociedad Anónima» aumenta su capital social en 1.290.948 euros, mediante la emisión de 214.800 acciones de 6,01 euros de valor nominal, de la misma clase y serie de las existentes en circulación. La compensación en metálico total a entregar a los socios de la sociedad absorbida asciende a 4.284 euros. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 6.º de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, que recoge el nuevo importe del capital social tras la fusión, que queda fijado en 1.501.298 euros. En cuanto al procedimiento de canje de las participaciones de «E.y.L, Sociedad Limitada» por acciones de «Larrañaga y Elorza, Sociedad Anónima», el acuerdo de fusión adoptado por la Junta General de Socios de «E.Y.L, Sociedad Limitada» hace constar la identidad y número de participaciones titularidad de cada uno de los socios, así como el número de acciones de «Larrañaga y Elorza, Sociedad Anónima» que les corresponde en atención al tipo de canje citado. Inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, el canje se producirá automáticamente mediante la anotación de las nuevas acciones de «Larrañaga y Elorza, Sociedad Anónima» a nombre de los referidos socios de «E.y.L, Sociedad Limitada» en el libro registro de acciones de la primera.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Eibar a 15 de junio de 2007.—El secretario de los consejos de administración, D. Jorge Aguirregomezorta Elorza.—45.605. 1.ª 9-7-2007

LATERAL DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General a celebrar en Ciudad Real, en el domicilio social de la compañía, el 10 de agosto de 2007, a las doce horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumentar el capital social de la entidad en la cifra de cuatro millones de euros (4.000.000 €), mediante la emisión y puesta en circulación de 40.000 nuevas acciones, representadas por títulos, al portador, de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores, y numeradas correlativamente del 6.012 al 46.011, ambos inclusive, adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los Estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Facultades para elevación a público de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Lectura, y en su caso, aprobación del acta.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta convocada. Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas desde ese mismo momento de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o envío

gratuito de dichos documentos, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Finalmente, los accionistas podrán ejercitar sus restantes derechos de información ante la Compañía, en los términos previstos en la vigente legislación mercantil.

Ciudad Real, 5 de julio de 2007.—El Administrador Único, Antonio Ramírez Ramírez.—46.362.

LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.U.

(Sociedad absorbente)

F.A.J. INGENIEROS, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único constituido en Junta general de las sociedades «Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, Sociedad Anónima unipersonal» (sociedad absorbente) y «F.A.J. Ingenieros, Sociedad Anónima unipersonal» (sociedad absorbida) íntegramente participadas por una tercera, «Begar, Sociedad Anónima», ha acordado el día 30 de junio de 2007, la fusión por absorción de «F.A.J. Ingenieros, Sociedad Anónima unipersonal» (sociedad absorbida) y «Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, Sociedad Anónima unipersonal» (sociedad absorbente) con extinción y disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades intervinientes, de fecha 14 de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Valladolid y en el Registro Mercantil de Murcia, por ser el domicilio social de las sociedades absorbente y absorbida, respectivamente.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, y puesto que las Juntas de ambas sociedades, íntegramente participadas por una tercera, han sido universales, se reitera que, a partir de la publicación del presente anuncio, los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social de las mencionadas sociedades, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 2 de julio de 2007.—Miguel Manovel García y María Jesús García de la Calle, Secretarios del Consejo de Administración de las sociedades absorbente y absorbida, respectivamente.—45.380. 1.ª 9-7-2007

LITALHOLDING, S. L.

(Sociedad absorbente)

LITOGRAFÍA ALAVESA, S. A.

Sociedad Unipersonal

PREPRINT MNM, S. L.

Sociedad Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 29 de junio de 2007, la Junta General de Socios de «Litalholding, Socie-

dad Limitada» y el Socio Único de «Litografía Alavesa, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Preprint MNM, Sociedad Limitada Unipersonal» aprobaron la fusión de estas sociedades, consistente en la absorción de las dos últimas por parte de la primera.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión.

Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oyón (Álava), 29 de junio de 2007.—D. Juan L. Inchausti Martínez.—El Presidente del Consejo de Administración de Litalholding, S.L., y de Litografía Alavesa, S.A., Sociedad Unipersonal, y el Administrador único de Preprint MNM, S.L., Sociedad Unipersonal.—45.869.

1.ª 9-7-2007

LÓPEZ Y VIVANCOS, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 28 de junio de 2007, decidió disolver la Compañía al amparo de lo establecido en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas. Al considerarse una disolución con liquidación se inicia a partir de ese momento el proceso de liquidación social.

Barcelona, 28 de junio de 2007.—Un liquidador, Ernesto López Pérez.—45.669.

LORENZEN, S.A.

Anuncio de disolución-liquidación

En Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el 21 de junio de 2007, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad aprobando a esa fecha el balance final de disolución-liquidación:

	Euros
Activo:	
II. Acciones propias.....	76.299,99
Ajuste acciones propias.....	-76.299,99
III. Deudores	40.000,00
IV. Tesorería	92.217,19
Total activo	132.217,19
Pasivo:	
I. Capital suscrito	210.354,24
II. Reserva indisponible por acciones propias.....	76.299,99
(Ajuste reserva indisponibles acciones propias)	-76.299,99
III. Reservas	-78.112,30
IV. Pérdida de liquidación	-24,75
Total pasivo	132.217,19

Madrid, 21 de junio de 2007.—El Liquidador, Señor Arturo Carpintero.—44.835.

LOS ALTARES DE LLANES, S. L.

El Administrador único de la sociedad «Los Altares de Llanes, S. L.» convoca Junta general de socios, a celebrar en el domicilio social, en Oviedo, calle Jovellanos, número 14, primero, el próximo día 25 de julio de 2007, a las 17,00 horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y aplicación del resultado del ejercicio 2006.